



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos
para Avanzar

"Año Bicentenario de la Arenga se Simón Bolívar y Revaloración de las
Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

Resolución de Gerencia General Regional

N° **602** -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 14 AGO. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N°01971-2024-G.R. PASCO-GOB/GGR, de fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Gerente General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional del capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, siendo al autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, que indica "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 41 ° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que son atribuciones de la Gerencia General Regional emitir "(...) las Resoluciones de Gerencia General Regional (...)";

Que, el numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002- 92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: *i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. Ambos ameritan el cumplimiento de las funciones inherentes al puesto encargado y dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo, solo si este ha durado más de treinta (30) días;*

Que, mediante Memorando N° 01971-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 12 de junio del 2024, emitido por el Gerente General Regional, ordena elaborar la Resolución de Gerencia General Regional de encargatura de funciones del Despacho de Gerencia General Regional, al Mg. Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, por los días 15 y 16 de agosto del presente año, por el motivo que el suscrito asistirá a la mesa de diálogo entre directivos del Gobierno Regional de Pasco y la Comunidad Nativa Yanasha de Tsachopen, asimismo seguimiento de proyectos de créditos suplementarios en la PCM; en tal sentido, se le hace la encargatura con todas las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo y designadas por el Gerente General Regional, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura;

Que, conforme a las atribuciones facultadas mediante Ley 27867, su modificatoria Ley 27902 y demás normas vigentes, y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas conexas, con el objeto de dar continuidad al normal desenvolvimiento de la marcha administrativa de la gestión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Pasco, al Mg. Fausto Abelardo ATENCIO ALIAGA - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, por los días 15 y 16 de agosto del presente año, con todas las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo y designadas por el Gerente General Regional, y coordinar acciones



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos
para Avanzar

"Año Bicentenario de la Arenga se Simón Bolívar y Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

con las demás Gerencias Regionales, debiendo dar cuenta sobre las acciones desarrolladas por el periodo de encargatura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco como corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Edson CARBAJAL SHIRAIISHI
GERENTE GENERAL REGIONAL



SISEDO
Reg. Doc.: 02733976
Reg. Exp.: 01605621